



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20213060195441



Fecha: 29-06-2021

Bogotá, D.C.

Ingeniero
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Representante Legal
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.
info@uniondelsur.co
Bogotá

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2021083001867
Fecha: 29/06/2021 04:31:24 p. m.
Usuario: Info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS: ANEXO 13 FOLIOS



ASUNTO: Remisión de comunicado con radicado ANI No 20214090681562 del 21 de junio de 2021. Proyecto Rumichaca – Pasto. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 015 de 2015.

Respetado Ingeniero:

Mediante el radicado ANI No 20214090681562 del 21 de junio de 2021, la Agencia recibió copia del derecho de petición dirigido por los comuneros Luis Mario Nandar y Maria H. Yama en condición de indígenas del Resguardo Indígena de San Juan, en la cual solicita lo siguiente:

"(...)

Basados en lo anterior y como como soluciones a esta problemática exigimos:

1. *Una doble calzada que una a la comunidad que vivimos cerca de ella y se haga REPOSICION DE LOS CAMINOS ANCESTRALES o devolución en su trazo de la forma semejante a las que existieron, con igual función de conectividad, movilidad, accesibilidad y su correspondiente adecuación.*
2. *El camino de los muertos o vehicular sea CONECTADO DIRECTAMENTE A DOBLE CALZADA, para mejor y mayor accesibilidad y movilidad. El tramo afectado por la doble calzada sea pavimentado, el talud existente a filo de este camino se le haga muro de contención para brindar seguridad y confortabilidad para el tránsito de las personas, además garantizar un adecuado drenaje de aguas lluvias y subterráneas si las hay.*
3. *No se construya más taludes de altura considerable porque puede causar accidentes fatales*
4. *No se construya el Box Couvert vehicular o alcantarilla porque nos representa peligro de diferente índole.*
5. *Se haga la instalación de alumbrado público en los caminos.*
6. *Se construya andenes y ciclo vías para el tránsito seguro de peatones.*
7. *Conexión directa de las calles del centro poblado a la doble calzada como siempre ha existido con la panamericana."*

Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20213060195441**



Fecha: **29-06-2021**

Por lo anterior, se da traslado al Concesionario de la solicitud en comento, para que, en virtud de su competencia y de sus obligaciones contractuales, de respuesta a los comuneros Luis Mario Nandar y María H. Yama, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1755 y en lo dispuesto en el Apéndice Técnico 8 Social del Contrato de Concesión No 015 de 2015, Sección 5.2 "Plan de Gestión Social Contractual – PGSC", Numeral 5.2.2.1.4 "Obligaciones Asociadas al Programa"; asimismo se requiere remitir **copia** de la respuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Interventoría del Proyecto para hacer el respectivo seguimiento.

Atentamente,

WILSON YOVANI GARZÓN CIFUENTES

Gerente de Proyecto

Anexos: 13 Folios

cc: 1) HVM CONSULTORIA SAS vmunozc@h-mv.com BOGOTA D.C. -2) JAVIER ANDRES RIANO TORRES GIT Social BOGOTA D.C.

Proyectó: Laura Forero – Asistente Admón. R-P

VoBo: Allan Fernando Monroy Duque, GIOVANNA MENJURA PARRA, WILSON YOVANI GARZON CIFUENTES

Nro Rad Padre: 20214090681562

Nro Borrador: 20213060036721

GADF-F-012

R-P 21-192



La movilidad
es de todos

Mintransporte